
 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA – DESPACHO ALCALDÍA		 Anapoima Vamos por la Equidad Social
	OFICIO EXTERNO	CÓDIGO: 100	
		VERSIÓN: 1	FECHA:

RESOLUCION No. 1735 DE 2017
(02 de octubre de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INDEXACIÓN TARIFARIA Y
ADOPTAN LAS TARIFAS RESULTANTES PARA EL SERVICIO PUBLICO
DOMICILIARIO DE ASEO**

El Alcalde Municipal de Anapoima Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 142 de 1994 – *Régimen de los servicios públicos domiciliarios* – Resoluciones 151 de 2001, 351 y 352 de 2005 de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, y el decreto 3569 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

- Que el servicio público de aseo en el casco urbano del municipio de Anapoima es prestado por la Caja Especial de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal.
- Que la Caja Especial de Servicios Públicos es un prestador de servicios públicos domiciliarios aseo, sometida a lo establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.
- Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA emitió las Resoluciones No. CRA 351 y 352 de 2005 por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.
- Que la caja Especial de Servicios Públicos adelantó sus estudios para definir la estructura tarifaria para el servicio público de aseo, observando la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA aprobado con el decreto No.092 del 21 de agosto de 2013.



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA –
DESPACHO ALCALDÍA



OFICIO EXTERNO

CÓDIGO: 100

PAGINA:

VERSIÓN: 1

FECHA:

- Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 explica *“Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula”*.
- Que la Caja Especial de Servicios Públicos no realizaba la actualización de las tarifas aplicadas desde su adopción.
- Que el Acuerdo No. 019 del 2013, establece los factores de subsidio y aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR a partir del 1º de enero de 2018 las siguientes tarifas Bimestrales para el servicio público de aseo expresadas en pesos (\$) de septiembre de 2016:

CALCULO TARIFAS DEL SERVICIO

Tipo de Suscriptor	Barrido y Limpieza TBLi	Recolecc y Transporte TRTi	Tramo Excedente TTEi	Disposic y Tratamiento TDT	TFR	C. DE REF. TARIFA MENSUAL	SUBSIDIOS Y CONTRIB.	Tarifa MENSUAL Total TTSA	Tarifa BIMESTRAL Total TTSA
Estrato 1	1.648,17	8.158,59	2.220,53	2.650,58	2.275,09	16.952,95	-0,70	5.085,88	10.171,77
Estrato 2	1.648,17	8.158,59	2.220,53	2.650,58	2.275,09	16.952,95	-0,40	10.171,77	20.343,54
Estrato 3	1.648,17	8.158,59	2.220,53	2.650,58	2.275,09	16.952,95	-0,15	14.410,01	28.820,01
Estrato 4	1.648,17	8.552,13	2.327,63	2.778,43	2.322,23	17.628,59	0,00	17.628,59	35.257,18
Estrato 5	1.648,17	9.260,50	2.520,43	3.008,57	2.407,07	18.844,74	0,50	28.267,11	56.534,22
Estrato 6	1.648,17	12.802,35	3.484,42	4.159,25	2.831,31	24.925,50	0,60	39.880,80	79.761,59
P. Industriales	1.648,17	25.238,18	6.869,08	8.199,42	4.320,86	46.275,72	0,30	60.158,43	120.316,86
P. Comerciales	1.648,17	14.848,75	4.041,39	4.824,09	3.076,43	28.438,82	0,50	42.658,24	85.316,47
P. Oficiales	1.648,17	25.238,18	6.869,08	8.199,42	4.320,86	46.275,72	0,00	46.275,72	92.551,43

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el estudio que sustenta la actualización de los nuevos costos y tarifas del servicio público de aseo para el municipio de Anapoima Cundinamarca y que hace parte integral del presente acuerdo.

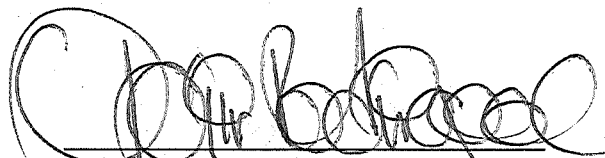
 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA – DESPACHO ALCALDÍA		 Anapoima Vamos por la Equidad Social
	OFICIO EXTERNO	CÓDIGO: 100	
	VERSIÓN: 1	FECHA:	

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y su publicación en un medio de comunicación de circulación regional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en Anapoima Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre de 2017.





YAIR RODRIGUEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Olga Lucía Correa – Contratista

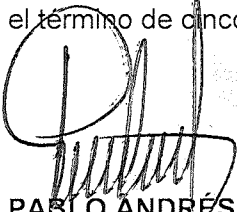
Reviso y aprobó: Leidy Marcela Peñaloza G – Directora de servicios Públicos 

Vo.Bo. William Rodolfo Arias G – Secretario de Planeación 

Vo.Bo. Julian Quijano Martinez – Asesor de Despacho 

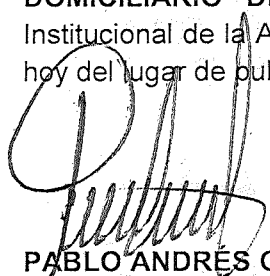
 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA		 Anapoima Vamos por la Igualdad Social
	CERTIFICACION	CÓDIGO: 140	
	VERSIÓN: 1	FECHA:03/10/17	

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION: Anapoima - Cundinamarca, tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017). En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija para su publicación en la Cartelera de Publicaciones Institucional, la **RESOLUCION No. 1735 DE 02 DE OCTUBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INDEXACIÓN TARIFARIA Y ADOPTAN LAS TARIFAS RESULTANTES PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO**". Fijación y publicación que se hace por el término de cinco (05) días hábiles.



PABLO ANDRÉS CÁRDENAS ROMERO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACION: Anapoima - Cundinamarca, siete (07) de octubre de dos mil diecisiete (2017). La **RESOLUCION No. 1735 DE 02 DE OCTUBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INDEXACIÓN TARIFARIA Y ADOPTAN LAS TARIFAS RESULTANTES PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO**", permaneció fijado en la Cartelera de Publicaciones Institucional de la Administración Municipal, por el término de cinco (05) días, y se desfija hoy del lugar de publicación, a las doce del mediodía (12:00 m.).



PABLO ANDRÉS CÁRDENAS ROMERO
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

